

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094 -2020-DG-HRGDVA

Abancay, 0 / ABR. 2020

VISTO:

El Informe N° 02-2020-ERR/C-COVID 19/HRGDV-ABANCAY, de fecha 30 de marzo de 2020, mediante el cual el Coordinador General COVID 19-HRGDV, alcanza el proyecto de Directiva Sanitaria N° 002, solicitando su aprobación e implementación en el Hospital Regional "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020-MINSA; se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV), asimismo con Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de Casos de COVID-19 Escenario de Transmisión Focalizada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020- SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo; con Decreto de Urgencia N° 025-2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19;

Que, en ese marco legal, mediante Resolución Directoral N° 053-2020-DG-HRGDVA de fecha 27 de febrero del 2020, se aprueba el "Plan de Contingencia para la Vigilancia, Prevención y Respuesta ante el Riesgo de Casos Importados de Infección por Coronavirus COVID-19 en el Hospital Regional "Guillermo Díaz De la Vega";

Que, el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega como Centro Referencial de mayor capacidad Resolutiva de la Región Apurímac, en respuesta al riesgo, viene implementado equipamiento, infraestructura y los recursos humanos mínimos necesarios para enfrentar la probable presencia de casos de Coronavirus, siendo necesario disponer las medidas sanitarias para contribuir al a reducción del impacto sanitario social y económico de COVID 19 en el territorio Regional a través de la implantación de la zona de intervención rápida en la atención de salud frente a casos de COVID -19; en acciones de prevención, atención sanitaria, tratamiento y recuperación de las personas afectadas;

Que, con dicho objetivo, mediante el documento del visto se propone la Directiva Sanitaria N° 002-ERR/COVID-19/HRGDV-Abancay.V.01, - DIRECTIVA SANITARIA QUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 094 -2020-DG-HRGDVA

Abancay, 07 ABR. 2020

ESTABLECE EL USO RACIONAL Y ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo aprobando dicho documento técnico;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional “Guillermo Díaz de la Vega” de Abancay, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2012-GR.APURIMAC/CR; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Directoral N° 427-2019-DG-DIRESA-AP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Sanitaria N° 002-ERR/COVID-19/HRGDV-Abancay.V.01, - **DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE EL USO RACIONAL Y ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**” en el Hospital Regional “Guillermo Díaz De La Vega de Abancay”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento obligatorio de la presente directiva por parte de los trabajadores del Hospital Regional “Guillermo Díaz De La Vega de Abancay

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a los Órganos competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el responsable de transparencia publique la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Archivo
Dir. Asesoría Legal
Dir. Administración



M.C. Arnaldo Ruiz
DIRECTOR GENERAL
CMP. 30320 RNE. 29259





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
"Año de la Universalización de la Salud"



DIRECTIVA SANITARIA N° 002 – ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay. V.01

DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA.



[Handwritten mark]



Gobierno Regional de Apurímac

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega

Comité de Respuesta Rápida frente a casos de Coronavirus – COVID 19.

- *Dr. Arnold Pedraza Ruiz* - *Presidente*
Director General del HRGDV
- *Dr. César E. Huallpa Sota* - *Coordinador General COVID 19*
Jefe Departamento de Medicina
- *Dra. Solange Peña Saravia* - *Sub-Directora del HRGDV*
- *Dra. Ingrid Pereira Salgado* - *Jefa de UESASO*
- *Dra. Libertad Caballero Huallpa* - *Jefa de Salud Ocupacional*
- *Dr. Gino Hualpa Cáceres* - *Jefe Departamento de Emergencia y UCI*
- *Dr. Edwin Marín Apaza* - *Jefe Departamento de Cirugía*
- *Dr. Edison Vivanco Quinte* - *Jefe Departamento de Gineco-Obstetricia*
- *Dr. Alberto Mendoza Medina* - *Jefe Departamento de Pediatría*
- *Dra. Zaida Salazar Vivanco* - *Jefe Servicio de Emergencia*
- *Dr. Jose L. Osorio Ticona* - *Jefe del Servicio de Medicina*
- *Dra. Dianira León Sierra* - *Jefe del Servicio de Laboratorio*
- *Lic. Lisbeth Chipa Quispe* - *Coordinadora Zona COVID 1*
- *Lic. Gregoria Choque Flores* - *Jefa de Enfermería HRGDV*
- *Lic. Alex Bedía Molina* - *Jefe Enfermería Servicio de Emergencia*
- *Lic. Edith Espinoza Pacheco* - *Jefa Enfermería Servicio Medicina*
- *Lic. Marlene Castillo Warthon* - *Responsable de Gestión de la Calidad*
- *Lic. Thomy Yoshira Gonzales Cordillo* - *Responsable Vigilancia Epidemiológica*
- *Lic. Marcela G. Araujo Peña* - *Responsable Vigilancia Infecciones IH*
- *Obst. Dariana L. Calvo Chura* - *Responsable de Vigilancia MP*
- *Ing. Elías Gómez Ancco* - *Jefe de la Unidad de Seguros*
- *Lic. Adm. Yudith Caballero Palomino* - *Directora Oficina de Administración*
- *Odon. Laxmi Hinojosa Salas* - *Coordinadora EMED - HRGDV*
- *QF. Katuska Zegarra Peña* - *Jefa de Medicamentos, Insumos y Drogas*
- *Lic. Andrea Del C. Salas Reátegui* - *Área de comunicaciones.*
- *Sr. Oscar Gonzales Sánchez* - *Jefe de Vigilancia y Seguridad.*
- *Sra. Sumilda Andía Gutiérrez* - *Jefa de Conservación y Limpieza*



DIRECTIVA SANITARIA N° 002 – ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay. V.01

DIRECTIVA SANITARIA QUE ESTABLECE LA IMPLANTACIÓN DE LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA.

I. INTRODUCCIÓN.

Actualmente en nuestro país vienen incrementándose día a día los casos de coronavirus COVID-19, con reportes de casos positivos en trabajadores de salud. En nuestra región Apurímac, se ha reportado un caso positivo, en una persona de 50 años procedente de la provincia de Andahuaylas y con foco de infección en la ciudad de Lima, así mismo se han reportado 87 casos sospechosos de COVID-19, de los cuales 78 casos fueron descartados (89.6%); y 09 casos en espera de resultados de laboratorio. Por otro lado, la situación mundial de esta pandemia de Coronavirus COVID 19, ha hecho que los Equipos de Protección Personal (EPP) para el personal de salud estén en escasez, motivo por el cual se emite la siguiente directiva sanitaria que nos permita hacer el uso racional y adecuado de nuestros equipos de protección, ya que de ello dependerá disminuir el riesgo de contagio y la transmisibilidad comunitaria del virus. Esperamos que con la implementación de la presente directiva sanitaria en todos los trabajadores de nuestra institución, y asumiendo el compromiso que se tienen con la salud de nuestra Región, el Comité de Respuesta Rápida COVID-19 está atento a resolver sus dudas y coger sus aportes que contribuirán a una mejora preparación, mitigación de riesgos a la salud de cada uno de los trabajadores de nuestra institución.

II. FINALIDAD

Contribuir en la prevención y control de los riesgos laborales originados en el proceso de atención y manejo de las personas afectadas de COVID-19, durante la emergencia sanitaria en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.



III. OBJETIVOS

- Implantar la correcta distribución de los EPP a las diferentes Unidades de Prestación de Servicios de Salud (UPSS) del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega Abancay

Garantizar el uso adecuado de los EPP en todos los trabajadores asistenciales y administrativos de las diferentes UPSS del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega-Abancay

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria para el 100% de los trabajadores de la salud y trabajadores administrativos del hospital de la diferentes UPSS, los mismos que contribuirán con velar su aplicación tanto al usuario interno y externo de nuestra institución y administrada por los Jefes de Departamentos y Servicios y la Oficina de Administración.

BASE LEGAL

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, derogado por el D.L N° 1161.
3. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
4. D.S. N° 023-2005-SA, Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
5. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Art. 60° "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos."
6. D.U. N° 026-2020, Establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional.
7. R.M. N° 095-2020-MINSA, Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
8. D.S. N° 010-2020-SA, Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú
9. R.M. N° 084-2020-MINSA, Aprueba el documento técnico "Atención y Manejo clínico de casos COVID 19, escenario de Transmisión Focalizada"
10. R.D. N° 071-2020-DG-HRGDV-A, Conformación del Comité de Manejo, Prevención y Respuesta ante el riesgo de casos COVID-19; y su Modificatoria Resolución Directoral N° 081-2020-DG-HRGDV-A
11. Resolución ministerial N° 139-2020-MINSA , aprueba el documento técnico "Prevención y Atención de personas afectadas con el COVID-19 en el Perú "



VI. DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIÓN OPERACIONAL.-

El virus del COVID-19 se transmite de persona a persona a través del contacto cercano y por gotas respiratorias. Sin embargo, existe el potencial riesgo de transmisión aérea si se realizan procedimientos generadores de aerosoles PGA (ventilación con presión positiva, intubación endotraqueal, aspiración de las vías respiratorias, ventilación oscilatoria de alta frecuencia, traqueotomía, fisioterapia torácica, tratamiento con nebulizador, inducción del esputo, broncoscopia, endoscopias, espirometría, necropsias, entre otros). Las personas en más alto riesgo de infectarse son aquellas que se encuentran en contacto cercano con un paciente con COVID-19 o que son su(s) cuidador(es) así como el personal de salud con atención directa o indirecta.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).-

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud de acuerdo a cada unidad productora de servicios de salud.

Protección de la cabeza:

Gorro desechable: Debe ser usado porque el cabello facilita la retención y posterior dispersión del COVID-19.

Protección respiratoria:

Mascarilla quirúrgica: Evita la diseminación de las gotitas por medio de la tos, estornudo y el habla; ya que el coronavirus COVID-19, se transmite a través de gotitas, esta mascarilla si nos brinda la protección necesaria.

Respirador N95 ó FFP2, N100; P100 ó FFP3: Está indicado en los procedimientos generadores de aerosoles (PGA).

Protección ocular:

Visor, careta o gafas protectoras:

Estos equipos deberán ser reusados, después de terminar el procedimiento sumergirlos por 5 minutos en solución de hipoclorito de sodio al 0.5% (5ml por litro de agua) este procedimiento garantiza la eliminación del COVID 19, luego lávelo con abundante agua para evitar que el hipoclorito residual debilite el material, posteriormente realizar la higiene con agua y jabón líquido, secar con papel toalla, colocar en una bolsa listo para ser reusado (evitar la limpieza con alcohol, puesto



que desnaturaliza la capa de protección que traen este tipo de equipos), posteriormente considere la posibilidad un líquido antiempañante.

Protección del cuerpo:

Mandilón, Scrub, o Mameluco: Son preferiblemente largos, impermeables a los fluidos, resistentes. Estos materiales de protección son desechables sí, el trabajador estuvo en contacto con pacientes sospechosos de COVID 19, o estuvo laborando en la zona de alto riesgo, de lo contrario se sugiere atomizar con alcohol y dejar que actúe por lapso de 1 minuto. El mandilón al quitarse debe doblarlo y colocarlo en una bolsa hermética cerrada (bolsa roja) que impidan al máximo el paso de partículas virales. El procedimiento en UCI (intubación) se usará doble protección corporal (scrub + mameluco).

Protección de las manos:

Guantes de látex simple, guantes quirúrgicos, o guantes de nitrilo: Los guantes simples se usarán en caso de no tener contacto con pacientes sospechosos de COVID-19. Doble guante quirúrgico o guantes de nitrilo sí, se realizara algún procedimiento (hisopado, examen físico, atención de parto, cirugías, curación de heridas, entre otros). Los guantes deben cambiarse entre procedimiento y procedimiento, por lo tanto, no se deben tocar ni manipular los elementos y equipos que no sean necesarios. Descartar los guantes contaminados en bolsa roja (a la cual se puede rociar con solución de hipoclorito de sodio al 0.5%).

Protección de los pies:

Cubre-calzado, botas descartables: serán calzadas encima del zapato, las mismas que serán usadas en la zona de alto riesgo (UCI, SOP, sala de partos, emergencias COVID, consultorio médico diferenciado COVID, aislamiento, hospitalizaciones COVID) y deberán ser descartadas en la bolsa roja.

RECOMENDACIONES EN EL USO DEL RESPIRADOR N95.-

Cuando se retire el respirador **N95** envuélvalo en una toalla desechable, guárdelo en una bolsa de papel con su nombre, impidiendo que éste se aplaste y deforme. Almacénelo en un lugar limpio y seco. No use bolsa plástica ya que retiene la humedad. Son desechables, pero pueden utilizarse en varias ocasiones si se guardan en forma correcta y hasta un máximo de 3 días consecutivos o 7 días cuando hay uso alterno (días no consecutivos)

Excepto, cuando haya:

- Pérdida del ajuste del respirador a la cara.
- Pérdida de calidad del elástico del respirador.
- Aplastamiento accidental.
- Contaminación con fluidos corporales.
- Procedimientos en pacientes sospechosos.

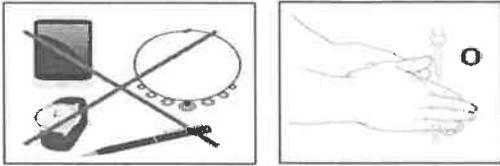
Prueba de ajuste del N95: Es cubrir la mascarilla en su totalidad con las manos, proceder a espirar el aire suavemente, si éste se escapa alrededor de la cara y no por la mascarilla se debe colocar nuevamente y ajustar. Realizar una inspiración con la que la mascarilla debe deprimirse ligeramente hacia la cara.

ANEXOS.



Anexo 1. CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL -EPP

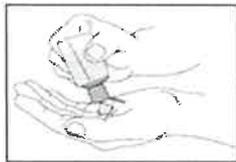
1. Qúitese todos los objetos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.) y lávese las manos con agua y jabón.



2. Pase al área limpia e identifique el EPP necesario y correcto.
3. Qúitese toda la ropa, póngase el scrub aséptico y los cubre-calzados.



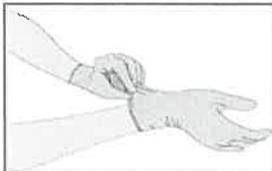
4. Aplique e higienice con alcohol gel sus manos.



5. Inicie el procedimiento para ponerse el EPP bajo la orientación de un observador capacitado o espejo.



6. Pongase los guantes.



7. Póngase la gorra .



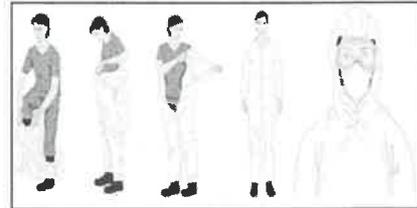
8. Colóquese el respirador.



9. Colóquese los lentes.



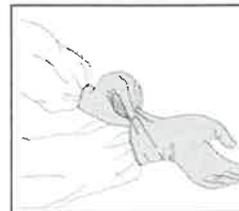
10. Póngase el mameluco (con la capucha y asegúrelo adecuadamente)



11. Póngase la careta facial



12. Póngase otro par de guantes (preferentemente de plástico largo) sobre el puño de la bata.



Anexo 2. COMO QUITARSE EL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - EPP

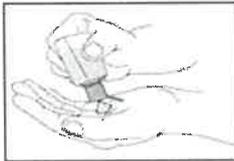
1. Pase al área de retiro de EPP.
2. Desinfecte todo el traje (pulverización: amonio cuaternario) y espere que actúe durante 10 minutos.
3. Lavese las manos con agua y jabón.



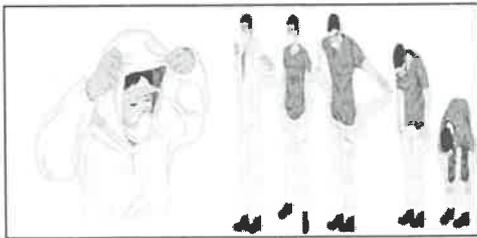
4. Retirar la careta facial.



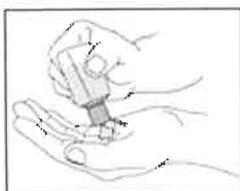
5. Aplique e higienice con alcohol gel sus manos.



6. Retire el mameluco empezando de la capucha enrollando hacia aguera (retirar con el par de guantes)



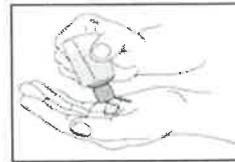
7. Aplique e higienice con alcohol gel sus manos.



8. Retire los lentes.



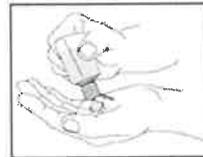
9. Aplique e higienice con alcohol gel sus manos.



10. Retire la gorra con el respirador



11. Aplique e higienice con alcohol gel sus manos.



12. Quítese los cubre-calzados.



13. Aplique e higienice con alcohol gel sus manos



14. Retírese los guantes



Anexo 3. USO Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
APROBADO POR DIRECTIVA SANITARIA 002 - ERR / COVID-19 / HRGDV - Abancay, 2020
Según recomendaciones de OMS / OPS / CDC - MINSA

Nivel / Riesgo	UPS / Areas	Higiene de manos	Mascarilla Quirúrgica	Respirador N95	Guantes	Scrub	Mandilón	Gorra	Careta Facial	Lentes	Cubre calzados	Mameluco
Nivel III : zona COVID	Unidad de Cuidados Intensivos, UCIN, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico.	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
	Laboratorio que toma hisopado	X		X	X			X	X	X	X	X
	Laboratorio que NO toma muestra hisopado	X		X	X		X	X		X	X	
	Rx, Limpieza zona COVID, Mantenimiento	X		X	X		X	X		X	X	
Nivel II: Zona COVID	Paciente con IRA y acompañante que ingresan a Consulta Médica Diferenciada	X	X									
	Triaje, consultorio médico diferenciado COVID 19, Aislamiento, Emergencia General y Pediatría de zona COVID.	X		X	X	X	X	X		X	X	
	Laboratorio que toma hisopado	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Laboratorio que NO toma muestra hisopado	X		X	X		X	X		X	X	
	Limpieza zona COVID	X		X	X		X	X			X	
	Imagenología, epidemiología, brigadistas, mantenimiento.	X		X	X		X	X			X	
Asistencia COVID sin contacto directo con paciente (Volante)	X	X		X		X	X					
Nivel II: Zona No COVID	Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, UCI, UCIN.	X	X		X	X	X	X				
	Anestesiología	X	X	X	X	X	X	X				
Nivel I: Zona No COVID	Paciente y familiar que acuden a los servicios de emergencias.	X	X									
	Emergencia general adultos y pediátrica No COVID.	X		X	X		X	X				
	Emergencias: Shock Trauma	X		X	X		X	X				
	Hospitalización, UVI; sala de observación de adultos, pediátricos No COVID.	X	X		X		X					
	Administrativos, farmacia, brigadistas, logística, mantenimiento, nutrición, Rx, epidemiología, referencia, admisión, seguridad, seguros, calidad, estadística, comunicaciones, No COVID.	X	X					X				

* En situación de atender a pacientes No Covid con sospecha o historia clínica de TBC, MDR: debe usar respirador N95.

** En caso de pacientes COVID 19 que requieran intubación, de preferencia usar Mascarilla FFP3 ó P100 ó Caja protectora para intubación.

*** El personal de la zona No-COVID 19 que requieran EPP especiales deberá ser conforme a sus guías y manuales específicas.

